

BOLETIN OFICIAL

1908  1990

PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 21 PAGINAS	Salta, 31 de Octubre de 1990	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
Nº. 13.551 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Salta - 4400 TELEFONO Nº 214780 Sr. ENRIQUE FELIX LANZALOT Director General	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, ~~debidamente firmados~~. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable el se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores abonadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S**I - PUBLICACIONES**

Disposición Nº 504

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 37.000.—	₳ 600.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 73.000.—	₳ 600.—
—Avisos Comerciales	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Asambleas Comerciales	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Avisos Administrativos	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Edictos de Minas	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Edictos Judiciales	₳ 49.000.—	₳ 600.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Remates Varios	₳ 61.000.—	₳ 600.—
—Posesión Veintefial	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Sucesorios	₳ 49.000.—	₳ 600.—

BALANCES

—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 366.000.—
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 Pág.	₳ 610.000.—
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 73.000.—

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 490.000.—
—Semestral	₳ 305.000.—
—Trimestral	₳ 245.000.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 4.000.—
—Atrasados más de 2 meses y hasta 1 año ..	₳ 7.000.—
—Atrasados más de 1 año	₳ 15.000.—
—Separata	₳ 18.000.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 2121 del 23-10-90	— Declara de Interés Provincial la especie denominada Algarrobo.	3030
M.G.	Nº 2123 del 23-10-90	— Designación del Asesor Político del Ministerio de Gobierno.	3332
M.Ed.	Nº 2124 del 23-10-90	— Designación del Director General de Administración del Ministerio de Educación.	3332

	Pág.
M.E. Nº 2127 del 23-10-90 — Guía Forestal.	3332
M.G. Nº 2129 del 23-10-90 — Licitación Pública: Reajuste de precios a favor firma Tacuara S.R.L.	3333
S.G.G. Nº 2130 del 23-10-90 — Aceptación renuncia al cargo de Procurador Fiscal en Capital Federal.	3334
S.G.G. Nº 2131 del 24-10-90 — Declara Huésped Oficial al Sr. Presidente de la Secretaría Regional de GEICOS para la Rep. de Bolivia.	3334
S.G.G. Nº 2132 del 24-10-90 — Declara Huésped Oficial al Sr. Presidente Internacional de GEICOS Rep. de Paraguay.	3334
S.G.G. Nº 2133 del 24-10-90 — Declara Huésped Oficial al Sr. Presidente de la Secretaría Regional de GEICOS para el Perú.	3334
S.G.G. Nº 2134 del 24-10-90 — Declara Huésped Oficial al Sr. Presidente de la Secretaría del Norte Argentino.	3334
S.G.G. Nº 2135 del 24-10-90 — Autoriza reincorporación de personal.	3334
S.G.G. Nº 2136 del 24-10-90 — Designación del Asesor de la Secretaría General de la Gobernación.	3335
M.S.P. Nº 2137 del 24-10-90 — Escala salarial para el personal comprendido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud.	3335
M.S.P. Nº 2138 del 24-10-90 — Designación personal en Agrupamiento Político.	3336

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 2120 del 23-10-90 — Reconocimiento de haberes.	3336
S.G.G. Nº 2122 del 23-10-90 — Deja sin efecto designación de personal.	3336
M.E. Nº 2125 del 23-10-90 — Traslado de personal.	3336
M.E. Nº 2128 del 23-10-90 — Confirmación de personal.	3337

EDICTOS DE MINAS

Nº 81456 — Oscar Alberto Marocco, Elvio Pablo Saracho, Nicolás Vilte y Juan E. Cano.	3337
Nº 81319 — Flavio José Cruz.	3337

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 81459 — Municipalidad de Salta. Nº 14/90.	3337
Nº 81438 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/552/90.	3337
Nº 81437 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/555/90.	3338
Nº 81436 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/557/90.	3338
Nº 81435 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/558/90.	3338
Nº 81337 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00132/90.	3338
Nº 81317 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00131/90.	3338
Nº 81315 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00134/90.	3338

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 81445 — Ejército Argentino - Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte" Nº 73-74-75-76-77 y 78/90.	3338
Nº 81441 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/508/90.	3339
Nº 81440 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/507/90.	3339
Nº 81415 — Ejército Argentino, Hosp. Quirúrgico Móvil 141. Nº 16/90.	3339

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 81453 — Y.P.F. - Divisional Salta. Nº 61-0026/90.	3339
Nº 81439 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.749.	3339

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 81434 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00635/00/00.	3340
Nº 81433 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00636/00/00.	3340
Nº 81432 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00637/00/00.	3340
Nº 81431 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00638/00/00.	3340

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 81458 — Pablo Escribas Genaro - Expte. Nº B-12.941/90.	3340
--	------

Nº 81457 — Elías Abud, Auadre - Expte. Nº 32.966/90.	3340
Nº 81442 — Villariño, Antonio - Expte. Nº B-12.444/90.	3340
Nº 81418 — Cisneros, Andrés Avelino, Expte. Nº B-05.275/89.	3341
Nº 81417 — Guerrero de Paltrinieri, Fermina, Expte. Nº B-14.466/90.	3341
Nº 81403 — Salva, Santos - Expte. Nº B-12.932/90.	3341
Nº 81381 — Flores, Lino - Expte. Nº 2-B-11.890/90.	3341
Nº 81379 — Chein, Ricardo - Expte. Nº 5.799/90.	3341
Nº 81366 — Castro, Edmundo Marcelo - Expte. Nº A-95.841/88.	3341

REMATES JUDICIALES

Nº 81455 — Por Julio César Herrera, Juicio Expte. Nº A-90.438/89.	3341
Nº 81454 — Por Julio César Herrera, Juicio Expte. Nº A-71.086/86.	3342
Nº 81452 — Por Julio César Herrera, Juicio Expte. Nº A-11.227/90.	3342
Nº 81449 — Por Marcelino Sierra Solá, Juicio Expte. Nº 18.169/89.	3342
Nº 81446 — Por María Ester Herrera, Juicio Expte. Nº B-09.263/89.	3342
Nº 81426 — Por Ramón E. Lazarte, Juicio. Expte. Nº 4 649/89.	3342

POSESION VEINTEÑAL

Nº 81451 — Colque, Estéban vs. Ramos López, Zenón.	3343
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 81416 — Fort, Guillermo.	3343
Nº 81340 — Gonini, Francisco Décimo.	3343

EDICTOS JUDICIALES

Nº 81450 — Guanuco, Anastasia.	3343
Nº 81444 — García, Oscar Rolando.	3343
Nº 81443 — Suárez, Marcial.	3344
Nº 81430 — Babenco, Silvia Cilinda y herederos de Juan Francisco González.	3344
Nº 81376 — Coronel, Alba A. vs. Briceño, Horacio Adolfo.	3344
Nº 81360 — Mardones, Washington V.	3344

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 81448 — DERMAP S.R.L.	3344
-------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 81419 — Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A. Para el día 29-11-90.	3345
---	------

ASAMBLEA

Nº 81447 — Consejo Provincial del Deporte de Salta p/el día 15-11-90.	3345
--	------

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 81460 — Del día 30-10-90.	3345
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2121

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/14-16355/90.

VISTO la Ley Nacional Nº 13273/48 de Defensa de la Riqueza Forestal en su artículo 8º, y la Ley Provincial Nº 5242/78 y por la cual la provincia de Salta se adhiere a la citada Ley Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que las regiones áridas y semiáridas presentan ecosistemas frágiles, que una vez alterado

su equilibrio ecológico son de lenta y difícil recuperación;

Que en tales zonas las masas boscosas adquieren una importancia fundamental para mantener el equilibrio ecológico, y su eliminación desencadena procesos erosivos de degradación y desertificación que se traduce en la pérdida casi absoluta de la capacidad productiva del sistema y de la masa boscosa en sí misma;

Que la especie algarrobo del género *Prosopis* (p. alba, p. nigra, p. chilensis y p. flexuosa) es esencial en la composición de los bosques de las regiones áridas y semiáridas, es excelente dada su textura radicular, para evitar la erosión eólica e hídrica y mejorar la calidad de los suelos incorporando nitrógeno; el fruto ofrece la posibilidad de su utilización como recurso forrajero y para alimentación humana; la calidad y durabilidad de su madera la hacen apta para diversos usos, por lo que existe gran demanda nacional e internacional;

Que por forestación se entiende a la implantación por nombre de especies en zonas ecológicamente aptas;

Que la importancia del algarrobo se manifiesta a nivel nacional a través de la creación de la Comisión Nacional de *Prosopis*, en la cual la provincia de Salta se encuentra representada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la especie denominada Algarrobo (*Prosopis nigra*, *prosopis chilensis*, *prosopis flexuosa*) por los beneficios que aporta especialmente en zonas áridas y semiáridas, respecto a la conservación y enriquecimiento de suelos, alimentación humana y animal y producción maderera entre otros.

Art. 2º — Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Salta, el apeo, extracción, quema o cualquier otro tipo de eliminación de ejemplares de la especie algarrobo, por el término de diez (10) años a partir del 1º de enero de 1991.

Art. 3º — Quedan exceptuados de la prohibición mencionada en el artículo 2º los siguientes casos:

- a) Las plantaciones de algarrobo obtenidas mediante forestación y/o reforestación debidamente acreditadas ante el organismo competente. A tal efecto, dicho organismo realizará un censo de plantaciones habilitando el registro correspondiente, condición indispensable para habilitar su aprovechamiento y extensión de guías forestales.
- b) Los demontes con fines agropecuarios para forestación debidamente autorizados por el organismo competente. En todos los casos, la especie algarrobo debe figurar expresamente en el informe técnico y Planilla de Régimen Forestal Común especificando la cantidad de ejemplares por unidad de superficie y rendimiento total esperado. El organismo de aplicación habilitará un registro especial y emitirá un certificado específico para la especie, único documento válido para la obtención de las guías forestales correspondientes.

- c) Los aprovechamientos forestales autorizados, cuando se verifique previamente mediante inspección la necesidad de cortes de saneamientos o de raleo, para favorecer el crecimiento y/o regeneración natural. A tal efecto el organismo de aplicación habilitará, como en casos anteriores, el registro y certificados especiales.

Art. 4º — El organismo de aplicación ejecutará un Plan de Promoción del Algarrobo, que se enmarcará en las siguientes pautas:

- a) Creación de un Fondo de Algarrobo que se integrará con un aforo móvil para productos de la especie proveniente tanto del aprovechamiento forestal o desmontes de propiedades fiscal o privadas sumas fijas que asigne el Presupuesto Provincial para tal Fondo, productos de descomisos, indemnizaciones, derecho de inspección, permiso, peritajes, donaciones, ventas de plantas de algarrobo; lo producido por cualquier otra actividad relacionada al estudio, conservación y desarrollo de la especie.
- b) Dicho fondo, independiente del Presupuesto del organismo de aplicación y de carácter acumulativo, será administrado por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, con sujeción a las normas que rigen para el Fondo Forestal según Ley Nº 5242/78, y será aplicado exclusivamente a la colección y adquisición de frutos y semillas de las especies algarrobo, producción de plantas de vivero, ensayo de tecnología de la madera y todo lo relacionado a la promoción de la especie.
- c) Exención del impuesto inmobiliario a toda la superficie destinada a la forestación y/o reforestación con esta especie hasta su corta de aprovechamiento, trámite que será iniciado en la Dirección General de Rentas, con la intervención del organismo de aplicación.
- d) Implantación del impuesto forestal diferenciado de acuerdo al grado de elaboración de la madera de la especie, destinada a favorecer el valor agregado y empleo de la mano de obra de la Provincia.
- e) El Departamento Técnico del organismo de aplicación será responsable de la producción y venta de precio de fomento, o donación según el caso, de las plantas de algarrobo destinadas a cumplir con el Plan, como así también de implementar los huertos semilleros y las plantaciones experimentales necesarias.
- f) A sugerencia del organismo de aplicación, se implementarán todas las reservas que sean necesarias para asegurar la preservación de este recurso genético a perpetuidad.

Art. 5º — Toda infracción a la presente norma será tipificada teniendo en cuenta una multa mínima equivalente al valor de 200 litros de nafta hasta el máximo de 2.000 litros por ejemplar abatido según la gravedad de la infracción y sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan por la infracción a las reglamentaciones vigentes y a la denuncia penal si correspondiere.

Art. 6º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios por intermedio de su organismo técnico competente a reglamentar mediante el instrumento legal que corresponda por el artículo precedente.

Art. 7º — El presente decreto será enviado al honorable Congreso Provincial para su sanción como Ley Provincial del Algarrobo.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón
- Nadir.**

Salta, 23 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2123

Ministerio de Gobierno

Visto y Considerando:

Que resulta necesario disponer la designación del Sr. Pedro González, L.E. Nº 4.086.512, clase 1932, como asesor político del Ministerio de Gobierno;

Que teniendo presente su reconocida capacidad en el ámbito de las relaciones políticas, se considera conveniente contar con su experiencia al servicio del gobierno provincial;

Por ello, y con encuadre en los Arts. 5º al 9º del Dec. 1.886/86,

**El Gobernador de la provincia de Salta en
acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la toma de posesión de sus funciones al Sr. Pedro González, L.E. Nº 4.086.512, clase 1932, como asesor político del Ministerio de Gobierno, con rango y remuneración equivalente al cargo de Sub-Secretario de Estado.

Art. 2º — Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Aguilar -
Querio - Cecilia - Altube de Perrotta - Almirón.**

Salta, 23 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2124

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por el señor Norberto Enrique Wierna al cargo de Director General de Administración del Ministerio de Educación y aceptada por Decreto Nº 1.405/90; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la cobertura de dicho cargo con la urgencia del caso, a los fines de garantizar la continuidad del servicio administrativo de dicho Ministerio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo de Direc-

tor General de Administración del Ministerio de Educación al señor Juan Nicolás Caliuolo, L.E. Nº 7.257.327.

Art. 2º — Ratifícase la Resolución Nº 390 de fecha 10 de agosto del año en curso, emanada del Consejo General de Educación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación. Ejercicio 1990.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Almirón - Altube de Perrotta.

Salta, 23 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2127

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/14-16655/90.

VISTO la Ley Nº 830/47; y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación de dicha Ley en lo que respecta a la Guía Forestal actualmente se encuentra desactualizada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los Decretos Nºs. 2803 de fecha 5-8-1950 y 8880 E de fecha 20-3-1948, la Disposición Nº 05 de fecha 4-5-1948 y Decretos Nºs. 12563/52 y 15725/55, y toda otra legislación que se oponga al presente.

Art. 2º — Se define como Guía Forestal al único documento con validez legal que, habilitado por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, ampara la extracción, transporte y acopio o tenencia de cualquier producto forestal con origen en el territorio provincial.

Art. 3º — Instrumentanse seis (6) series de Guías Forestales:

Serie "A" o de Extracción

Serie "B" o para Carbón

Serie "C" o Removido

Serie "D" o de Existencia

Serie "E" o Especial para transporte de productos o forestales provenientes de montes implantados.

Serie "F" o de Tránsito y Comercialización.

Art. 4º — La Guía Serie "A" o de Extracción tiene como función de amparar la primera etapa de transporte, desde el lugar de apeo del árbol hasta su destino dentro de la Provincia, de cualquier producto forestal a excepción del carbón, formar la base para el pago del Impuesto Forestal y proporcionar la información básica para las estadísticas de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 5º — La Guía Serie "B" para Carbón, ampara la primera etapa del transporte, desde la boca del horno, hasta el destino dentro del país, forma la base para el pago del impuesto forestal correspondiente y proporciona los datos básicos para las estadísticas.

Art. 6º — La Guía Serie "C" o Removido, es un documento que certifica la venta y facultada el transporte de cualquier producto forestal dentro del ámbito nacional, por cualquier medio, incluso el ferroviario, amparando todas las etapas de transporte después de la primera.

Art. 7º — La Guía Serie "D" o de Existencia, tiene como función amparar el depósito o acopio o la tenencia de cualquier producto forestal, sin interesar el tiempo de permanencia, y en segundo lugar, aportar los datos básicos para las estadísticas de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 8º — La Guía Serie "E" o Especial ampara cualquier etapa, por cualquier medio de transporte y cualquier producto forestal proveniente de un monte implantado en la provincia de Salta.

Art. 9º — La Guía Serie "F" o de Tránsito y Comercialización tiene como función servir de registro para el pago de los impuestos forestales extraídos de la Dirección General de Rentas. No ampara ninguna etapa de transporte.

Art. 10. — Un producto forestal se considerará amparado legalmente con guía, cuando la misma esté debidamente emitida y habilitada por la respectiva Delegación Forestal, sin borrones y que se corresponda en especie, cantidad, fecha, procedencia, destino, titular y destinatario con lo transportado o acopiado.

Art. 11. — El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, queda facultado como tal a:

- a) Dictar normativas relacionadas con la instrumentación del presente sistema de guías, acordes a su nivel de competencia.
- b) En casos excepcionales y debidamente justificado autorizar, sólo mediante el dictado de la disposición correspondiente por parte de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, previa aprobación por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, con copias archivadas en la Sede Central y la Delegación respectiva, la entrega de un número limitado de formularios de guías Series "A", "B" o "C" a personas físicas o ideales que no hallan cumplimentado la presentación de los requisitos exigidos en las tramitaciones normales, los que deberán ser requeridos por nota, exponiendo los motivos, cantidad de productos, titular, destinatario, procedencia y destino.
- c) Disponer los lugares de depósito donde deban ser descargados los productos forestales caucionados en los controles rueteros que se realicen. El costo del transporte desde el puesto de control hasta el depósito dispuesto, correrá por cuenta del transportista.
- d) Cobrar, en el lugar de control o poblado más cercano, las multas tipificadas mediante giro o cheque únicamente a la ór-

den de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, como requisito previo para continuar con el transporte de los productos forestales.

Art. 12. — El presente régimen de guías forestales entrará en vigencia a partir de los treinta (30) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Nadir - Almirón.

Salta, 23 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2129

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 44-105.922/89, en el cual la firma Tacuara S.R.L. de la ciudad de General Güemes, en su carácter de adjudicataria del renglón 3, de la Licitación Pública Nº 4/89, solicita reajuste de precio en la provisión de 2.000 pares de borceguíes con destino al personal de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado la correspondiente intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, el cual se expide señalando la procedencia del reajuste solicitado, en razón de la hiperinflación operada desde el momento de la cotización hasta el de la adjudicación del renglón licitado, en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 391/87;

Que en consecuencia, procede reconocer a favor de la firma adjudicataria derecho a percibir reajuste en el precio cotizado, con sujeción de su definitiva determinación y ejecutoriedad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 6583;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a la firma Tacuara S.R.L. de la ciudad de General Güemes, derecho a percibir reajuste en el precio cotizado para el renglón Nº 3 de la Licitación Pública Nº 4/89 convocada por Jefatura de Policía, por la provisión de 2.000 pares de borceguíes y que le fuera adjudicada por decreto Nº 1966/89; quedando regida la determinación de su monto y ejecutoriedad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 6583.

Art. 2º — Tome razón de lo dispuesto, Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 23 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2130

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-56689/90

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Javier Couceiro, D.N.I. Nº 12.491.850, al cargo de Procurador Fiscal en la Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razones de índole particular;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Javier Couceiro, D.N.I. Nº 12.491.850, al cargo de Procurador Fiscal en la Capital Federal, a partir del día 2 de octubre del corriente año, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 24 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2131

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor Presidente de la Secretaría Regional de GEICOS para Bolivia, Dn. Ivo Kuljick;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial al señor Presidente de la Secretaría Regional de Geicos para Bolivia, Dn. Ivo Kuljick mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 24 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2132

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor Presidente Internacional de GEICOS (Grupo Empresario Interregional del Centro-Oeste Sudamericano), República del Paraguay, Dr. José Pappalardo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial al señor Presidente Internacional de GEICOS (Grupo Empresario Interregional del Centro-Oeste

Sudamericano), República del Paraguay, Dr. José Pappalardo, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 24 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2133

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor Presidente de la Secretaría Regional de GEICOS para el Perú, Dn. Oscar Martorell;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial al señor presidente de la Secretaría Regional de GEICOS para el Perú, Dn. Oscar Martorell, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 24 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2134

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor Presidente de la Secretaría del Norte Argentino, Dn. José M. Nougues;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial al señor Presidente de la Secretaría del Norte Argentino, Dn. José M. Nougues, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 24 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2135

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la solicitud de reincorporación presentada por Néstor Roberto Juri; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha desempeñado funciones en el Banco Provincial de Salta, contando con excelentes antecedentes al respecto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a efectuar el reingreso del señor Néstor Roberto Juri, L.E. Nº 8.174.071, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — A los efectos de posibilitar el reingreso citado en el artículo anterior, autorízase al Banco Provincial de Salta a dictar la Resolución pertinente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 24 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2136

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de servicio existente en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al señor Adolfo Medina, L.E. Nº 3.909.626, a fin de lograr el normal desarrollo de las funciones y tareas, en el cargo de Asesor de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 28 de agosto del corriente año, debido a que el mencionado funcionario se venía desempeñando en el citado cargo;

Por ello, con encuadre en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86, téngase por designado, a partir del día 28 de agosto del corriente año, en agrupamiento político, como asesor de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Adolfo Medina, L.E. Nº 3.909.626, con una remuneración equivalente a la de Secretario de Estado, conforme a lo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 24 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2137

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 15.322/90, código 121, por el cual se solicita se fije la escala sa-

larial para el personal comprendido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.); y,

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido la verificación por parte de la Dirección de Personal del Ministerio del rubro.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de mayo de 1990, apruébase la escala salarial para el personal comprendido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) y que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Con igual vigencia, modifícase el artículo 1º del decreto Nº 75 de fecha 15 de enero de 1990, dejando establecido que el adicional en concepto de bonificación por antigüedad será liquidado calculando un dos por ciento (2%) por cada año de servicio computado en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal para los Ministerios de Bienestar Social y de Salud Pública, aplicado sobre el básico de la categoría de revista, más los adicionales fijos remunerativos no bonificables, más el importe equivalente a la actividad crítica asistencial vigente al mes de liquidación.

Art. 3º — Con vigencia al 1 de mayo de 1990, déjase establecido que el adicional por bonificación por título será calculado sobre el básico de la categoría de revista del agente más el importe equivalente a la actividad crítica asistencial vigente al mes de liquidación y el porcentaje establecido en el artículo 2º del decreto Nº 1367/88.

Art. 4º — Con igual vigencia, modifícase el artículo 12 del decreto Nº 1057/88, dejando establecido que la liquidación de la bonificación por título a los profesionales que revistan en el régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, se realizará tomando como base la categoría de revista del agente más el equivalente a la actividad crítica asistencial vigente al mes de liquidación.

Art. 5º — Con vigencia al 1 de mayo de 1990, modifícase el artículo 5º del decreto Nº 101/90, dejando establecido que la base de cálculo del adicional en concepto de sobreasignación por función jerárquica, consistirá en una asignación mensual cuyos porcentajes se aplicarán sobre el sueldo básico de la categoría "L" del agrupamiento y subgrupo de revista del agente, más el importe equivalente a la actividad crítica asistencial vigente al mes de liquidación.

Art. 6º — Con igual vigencia, modifícase lo reglamentado por decreto Nº 772/87 y modificado por su similar Nº 1057/88 dejando establecido que la base de cálculo de la sobreasignación por mayor jornada de trabajo consistirá en:

Régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, percibirá un cincuenta por ciento (50%) sobre el sueldo básico de la categoría de revista del agente más el equivalente a la activi-

dad crítica asistencial vigente al mes de liquidación.

Régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, percibirá un ochenta por ciento (80%) sobre el sueldo básico de la categoría del agente, más el equivalente a la actividad crítica asistencial vigente al mes de liquidación.

Art. 7º — Con vigencia al 1 de mayo de 1990, modifícase el artículo 6º del decreto Nº 101/90, dejando establecido que la base de cálculo del adicional en concepto de zona desfavorable, consistirá en una asignación mensual cuyos porcentajes se aplicarán sobre el sueldo básico de la categoría "L" del agrupamiento administrativo, subgrupo 4, más el equivalente a la actividad crítica asistencial vigente al mes de liquidación.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública, de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretario de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Qüerio - Cecilia - Argañaraz - Suárez - Almirón.

Salta, 24 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2138

Ministerio de Salud Pública

VISTO la necesidad de servicios existentes en los hospitales del interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la designación de capellanes en los hospitales de Embarcación, Rosario de Lerma, General Güemes y El Galpón, mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, con encuadre en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con encuadre en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86, en agrupamiento político, categoría A, agrupamiento T.A. - Subgrupo 4, con 30 horas semanales, en el cargo de capellán, al personal que a continuación se detalla:

Apellido y nombre Núñez, Juan José. Documento Nº 11.993.999. Organismo Hospital San Roque de Embarcación.

Apellido y nombre Lamas, Emilio. Documento Nº 7.850.768. Organismo Hospital de Rosario de Lerma.

Apellido y nombre Casimiro, Angel. Documento Nº 14.850.285. Organismo Hospital de General Güemes.

Apellido y nombre Rivadeneira, Horacio. Documento Nº 11.539.455. Organismo Hospital de El Galpón.

Art. 2º — Déjase establecido que el ingreso a la categoría A, agrupamiento T.A., Subgrupo 4, con 30 hs. semanales, en el cargo de capellán, es al solo efecto remunerativo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 06 - Unidad de organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Qüerio - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 2120 - 23-10-90 - Expte. Nº C/14-16369/90.

Artículo 1º — Reconócese a favor del profesional de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Ftal. Alberto Antonio Medina, la diferencia de haberes existentes entre su categoría de revista y la del cargo de Director General del organismo, por el período comprendido entre el 12 y 28 de febrero de 1990, por el motivo que se indica en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 14 - Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2122 - 23-10-90 - Expte. Nº 01-56.364/90.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Hipólito Farfán, DNI número 12.790.637, Categoría 01, ordenanza, Personal Temporal de la Dirección de Enseñanza Superior, a partir del día 23 de octubre de 1989 por los motivos expuestos en el VISTO y CONSIDERANDO del presente decreto.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 2125 - 23-10-90 - Expediente Nº 01-50.345/88 (fotocopia).

Artículo 1º — Con vigencia al 3 de agosto de 1989 trasládase al señor Héctor Alejandro Siare, DNI Nº 12.692.640, Categoría 04 de la Jurisdicción 11, Unidad de Organización 03, Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta, a la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 05, Dirección General de Deportes y Recreación en las funciones de Agrupamiento Técnico y Auxiliares, Subgrupo 2, Categoría "A".

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, conviértase un cargo vacante, Categoría 07 en un cargo de Agrupamiento Técnico y Auxiliares, Subgrupo 2, Categoría "A" y descongélese el mismo en la Jurisdicción

05, Unidad de Organización 05, Dirección General de Deportes y Recreación con encuadre en el Artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 05, Finalidad 7, Función 30, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2128 - 23-10-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 25 de abril de 1984 y de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 608/86, ampliatorio del artículo 45, inciso e) de su similar Nº 312/80, confirmase a la señora Silvia Susana Giménez de Patiri, legajo Nº 16.706, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 14, como redactora administrativa de la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélese del presupuesto de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, un (1) cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 14, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 81456 F. Nº 52608

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que Oscar Alberto Marocco, Elvio Pablo Saracho, Nicolás Vilte y Juan E. Cano, el 1 de noviembre de 1989, por Expte. Nº 13.847 han solicitado en la localidad de San Antonio de los Cobres, permiso para catear una superficie de 2.500 Has., la que resulta superpuesta en 10 Has. a la mina "Neptuno", expte Nº 4745, quedando una superficie libre a catear de aproximadamente 2.490 Has., la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el lugar denominado Agua de Castilla del cual se miden 5.000 m. Az. 180º00'00" hasta el punto 1, luego se miden 3.400 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 2, luego se miden 100 m. Az. 24º00'00" hasta el punto 3, luego se miden 600 m. Az. 318º00'00" hasta el punto 4, luego se miden 200 m. Az. 228º00'00" hasta el punto 5, luego se mide 400 m. Az. 204º00'00" hasta el punto 6, luego se mide 1.400 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 7, luego se mide 5.000 m. Az. 360º00'00" hasta el punto 8 y finalmente se mide 5.000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre, la que se ubica fuera de la Zona de Frontera y fuera de las Areas de Reserva

Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 1 de octubre de 1990. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 196.000.- e) 31-10-90 y 12-11-90

O. P. Nº 81319 F. Nº 52462

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Pcia. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 231, 233 y 235 del Cód. de Minería que Flavio José Cruz, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, denominada Flavio II, que tramita por Expte. Nº 13.699 la cual se determinará de la siguiente manera: Tomando como punto de partida (P.P.) el mojón Nº 3 de la mina Mabel, Expte. Nº 8040, en adelante Nº 1 para la presente mina, se midió 1.000 m. Az. 191º40'00" llegando al mojón Nº 2, desde el mojón Nº 2 se midió 1.000 m. Az. 281º40'00" para llegar al mojón Nº 3, desde el mojón Nº 3 se midió 1.000 m. Az. 11º40'00" hasta el mojón Nº 4, desde el mojón Nº 4 se midió 1.000 m. Az. 101º40'00" hasta el mojón Nº 1, punto de partida (P.P.), quedando así delimitada la superficie de 100 Has. solicitadas. Salta, 2 de octubre de 1990. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. A 294.000 e) 23, 31-10 y 12-11-90

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 81459 F. Nº 6360

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 14/90

Llámanse a Licitación Pública Nº 14/90, para el día 8-11-90 a horas: 11.00, convocada p/Adquisición de 300 Tn. de cemento portland. Consultas y aperturas de propuestas: Dirección de Compras y Suministros La Florida Nº 62, Tel. 222500, Int. 223, 222, 229. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal. Precio del Pliego: A 186.900.00 (Austresales ciento ochenta y seis mil novecientos).

Valor al cobro A 122.000.- e) 31-10-90

O.P. Nº 81438 F. Nº 6357
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte

Dpto. Suministros - División Compras

C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Preadjudicación Licitación Pública Nº 60/552/90.

Horario y lugar de consulta de Exp.: de 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 30 de octubre al 1 de noviembre de 1990.

Firmas preadjudicatarias: Item - Valor unitario y valor total s/IVA respectivamente:

Santiago Sáenz - Laprida 171 - Salta (4400)

Item 1 - (A 3.778,76 - A 18.893.800,00)

Valor al cobro A 122.000.- e) 31-10-90

O.P. Nº 81437 F. Nº 6357
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Dpto. Suministros - División Compras
C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Preadjudicación Licitación Pública Nº 60/555/90.

Horario y lugar de consulta de Exp.: de 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 30 de octubre al 1 de noviembre de 1990.

Firmas preadjudicatarias: Item - Valor unitario y valor total s/IVA respectivamente:

Minera Tea S.A. - Senador Pérez 186 - San S. de Jujuy (4600)

Item 1 (A 660 - A 264.000.000,00)

Valor al cobro A 122.000.- e) 31-10-90

O.P. Nº 81436 F. Nº 6357
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Dpto. Suministros - División Compras
C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Preadjudicación Licitación Pública Nº 60/557/90.

Horario y lugar de consulta de Exp.: de 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 30 de octubre al 1 de noviembre de 1990.

Firmas preadjudicatarias: Item - Valor unitario y valor total s/IVA respectivamente:

1º) Clorosoda La Rioja S.A. - Parque Industrial La Rioja (5300).

Item 1 - (A 2.250,00 - A 90.000.000,00)

Valor al cobro A 122.000.- e) 31-10-90

O.P. Nº 81435 F. Nº 6357
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Dpto. Suministros - División Compras
C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Preadjudicación Licitación Pública Nº 60/558/90. Sílice en polvo.

Horario y lugar de consulta de Exp.: de 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 29 de octubre al 31 de octubre de 1990.

Firmas preadjudicatarias: Item - Valor unitario y valor total s/IVA respectivamente:

Empop S.R.L. - Alvarez Condarco 2182 - Guaymallen - Mendoza (5519).

Item 1 - (A 1.201,45 - A 24.029.000)

Valor al cobro A 122.000.- e) 31-10-90

O.P. Nº 81337 F. Nº 6345
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00132/90, s/ Selección de mercaderías: Leche líquida entera y descremada por 1 litro.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 20 de noviembre de 1990, horas 3.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 20 de noviembre de 1990, horas 9.00.

Valor al cobro A 976.000 e) 25/10 al 5/11/90

O. P. Nº 81317 F. Nº 6341
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00131/90 s/selección de mercaderías leche Nido en polvo instantánea x 800 gramos.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción ofertas: 20-11-90, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta, día 20-11-90, Hs. 9.00).

Valor al cobro A 976.000.- e) 23-10 al 1-11-90

O. P. Nº 81315 F. Nº 6339
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00134/90, productos marca "La Campagnola".

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción ofertas: 20-11-90, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta, día 20-11-90, Hs. 9.00).

Valor al cobro A 976.000.- e) 23-10 al 1-11-90

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 81445 F. Nº 52586
AVISO DE LLAMADO A LICITACIONES PRIVADAS

Organismo: CDO. CPO. EJ. III "EJ. DEL NORTE".

Objeto: Adquisición de víveres para cuadros y tropa para el 1er. semestre 91 para las Guarniciones de: Córdoba, Holmberg, La Quintana, Villa María, San Francisco, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero.

Licitación Privada Nro. 73/90 - Pan y pan rallado - Apertura: 07-Nov-90 - 11,30 horas.

Licitación Privada Nro. 74/90 - Productos cárnicos - Apertura: 08-Nov-90 - 09,30 horas.

Licitación Privada Nro. 75/90 - Pollo y huevo - Apertura: 08-Nov-90 - 10,30 horas.

Licitación Privada Nro. 76/90 - Lácteos (queso de mesa) - Apertura: 09-Nov-90 - 09,30 hs.

Licitación Privada Nro. 77/90 - Frutas y hortalizas - Apertura: 09-Nov-90 - 10,00 horas.

Licitación Privada Nro. 78/90 - Viveres especiales para hospitales militares - Apertura: 12-Nov-90 - 11,00 horas.

Lugar de venta y consulta de pliegos: Cno. a La Calera Km. 9½ - Córdoba.

Lugar de presentación de las ofertas: Cno. a La Calera Km. 9½, Córdoba.

Venta de pliegos: Días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Imp. \$ 244.000.- e) 31-10-90 y 1-11-90

O.P. Nº 81441 F. Nº 6359
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E

Administración del Norte

Dpto. Suministros - División Compras

C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/508/90.

Horario y lugar de consulta de Exp.: de 8 a 10 horas, en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 26 de octubre a 31 de octubre de 1990.

Firmas preadjudicatarias: Items - Valor unitario y valor total sin IVA respectivamente:

Pilas Argentinas - Suipacha 472 - 2º P. Of. 210 (1008) - Buenos Aires

Item 1	(A) 2.200,—	-	A 440.000,—
Item 2	(A) 2.500,—	-	A 30.000,—
Item 3	(A) 3.000,—	-	A 600.000,—
Item 4	(A) 4.000,—	-	A 160.000,—
Item 5	(A) 5.000,—	-	A 80.000,—
Item 6	(A) 8.000,—	-	A 512.000,—

Valor al cobro \$ 122.000.- e) 31-10-90

O.P. Nº 81440 F. Nº 6359
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte

Dpto. Suministros - División Compras

C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/507/90.

Horario y lugar de consulta de Exp.: de 8 a 10 horas, en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 26-10-90 al 30-10-90.

Firmas preadjudicatarias: Items - Valor unitario y valor total sin IVA respectivamente:

Suar Electrónica - Córdoba 2500 (1120) - Capital Federal.

Item 02	(A) 440,00	-	A 17.600,00
Item 05	(A) 2.780,00	-	A 41.700,00
Item 08	(A) 980,00	-	A 14.700,00
Item 09	(A) 830,00	-	A 4.980,00
Item 10	(A) 11.600,00	-	A 174.000,00
Item 11	(A) 900,00	-	A 10.800,00
Item 12	(A) 9.000,00	-	A 90.000,00
Item 13	(A) 4.885,00	-	A 48.850,00
Item 15	(A) 830,00	-	A 12.450,00
Item 16	(A) 830,00	-	A 8.300,00
Item 19	(A) 45.000,00	-	A 360.000,00

Electrónica del Bianco S.R.L. - Solís 637 - P. 16 "F" (1078) - Buenos Aires

Item 01 (A) 4.500,00 - A 45.000,00

Item 03 (A) 1.600,00 - A 16.000,00

Item 06 (A) 16.500,00 - A 247.500,00

Item 07 (A) 6.900,00 - A 69.000,00

Item 14 (A) 20.900,00 - A 209.000,00

Item 18 (A) 18.900,00 - A 151.200,00

Importadora Electrónica S.A. - Salta Nº 949 - (1074) - Buenos Aires.

Item 04 (A) 6.900,00 - A 103.500,00

Valor al cobro \$ 122.000.- e) 31-10-90

O.P. Nº 81415 F. Nº 52565

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hospital Militar Salta

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 16/90.

Rubro del acto licitatorio: Drogas y Reactivos para Laboratorio Bioquímico.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones). Lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: Australes treinta y cinco mil (A 35.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas. Hospital Quirúrgico Móvil 141, H. M. Salta, Avda. Arenales s/n, Salta, Capital, C.P. 4400.

Apertura: 6 de noviembre de 1990. Hs. 11.

Jorge Andrés León, Teniente Intendencia, Jefe Ser. Fin. e Int., Hosp. Quir. Mób. 141, H. M. Salta

Imp \$ 244.000.- e) 30 y 31-10-90

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 81453 F. Nº 52612

M.O.S.P. - SECRETARIA DE ENERGIA

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Divisional Salta

Oficina de Compras - Pueyrredón Nº 74

C. P. 4400 - Salta

Concurso de precio Nº 61-0026/90.

Objeto: Adquisición marcapaso multiprogramable bipolar c/cateter.

Apertura: 02-11-90.

Horas: 11,30.

Valor del pliego: \$ 78.400.-

Lugar de adquisición y consulta de pliegos: Y.P.F. Sociedad del Estado, Pueyrredón Nº 74, Oficina de Compras, 3er. piso en horario de 07,00 a 12,00 horas.

Imp. \$ 244.000.- e) 31-10 y 1-11-90

O.P. Nº 81439 F. Nº 6358

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Anuncio adjudicación Concurso Privado de Precio Nº 2.749.

Orden de compra Nº 00634/00/00.

Adjudicatario: Mario y Juan Gerala.

Domicilio: Bolivia Nº 298, Orán (Salta)
 Item/s adjudicado/s: Nº 1 vino blanco Resero, sachet x 1 lt. Nº 2 vino tinto Resero, sachet x 1 lt.

Precio/s unitario/s: Item Nº 1 A 3.650,44.
 It. Nº 2 A 3.893,80.

Precio total australes: Veintinueve millones doscientos tres mil quinientos doce.

Valor al cobro A 122.000.- e) 31-10-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 81434 F. Nº 6356
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra: 00635/00/00.

Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza Molisán.

Monto: Australes nueve millones seiscientos mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro A 122.000.- e) 31-10-90

O.P. Nº 81433 F. Nº 6356
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra: 00636/00/00.

Objeto adquisición de: Yerba mate Taragüi con palo etiqueta roja x 1 kg., x 500 grs. y x 250 grs.

Monto: Australes doce millones ochocientos ochenta mil.

Proveedora: Manuel Santos y Cia S.A.

Valor al cobro A 122.000.- e) 31-10-90

O.P. Nº 81432 F. Nº 6356
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra: 00637/00/00.

Objeto adquisición de: Leche condensada Nestlé, crema de leche Nestlé, leche molico, nesquik Nestlé.

Monto australes: Dieciséis millones doscientos siete mil trescientos ochenta y uno.

Proveedora: S.A. Nestlé de productos alimenticios.

Valor al cobro A 122.000.- e) 31-10-90

O.P. Nº 81431 F. Nº 6356
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra: 00638/00/00.

Objeto adquisición de: Queso rallado, queso muzarella, salchichas viena, yoghurt descremado, flan, leche cultivada, crema de leche, queso untable, yoghurt super yoplait, yoghurt con cereales.

Monto: Australes cuatro millones setecientos sesenta y seis mil setecientos ocho.

Proveedora: La Grosa S.R.L.

Valor al cobro A 122.000.- e) 31-10-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 81458 F. Nº 52609

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Paz de Irrazábal en los autos "Sucesorio de Pablo Escribas, Genaro, Expte. Nº B-12941/90", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de octubre de 1990. Fdo. Dra. Silvia Paz de Irrazábal. Secretaria. Dr. Federico Augusto Cortés. Juez.

Imp. A 147.000.- e) 31-10 y 1 y 2-11-90

O.P. Nº 81457 F. Nº 52603

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la doctora Adriana R. T. Manfredini, en los autos caratulados "Sucesorio de Elías Abud Auadre", Expte. Nº 32966/

90, cita y emplaza por edictos que se publicarán por Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Lucio Martín Rufino. Juez Interino. Dra. Adriana R. T. Manfredini, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de abril de 1990.

San Ramón de la Nueva Orán 11 de setiembre de 1990. Certifico que la presente fotocopia es fiel a su original que rola a fs. 16 del Expte. Nº 32.966/90. Conste. Dra. Adriana Manfredini, Secretaria.

Imp. A 147.000 e) 31/10 - 1 y 2/11/90

O.P. Nº 81442 F. Nº 52587

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaria del doctor Guillermo Félix Díaz, en los autos caratulados: "Vilaríño, Antonio - Sucesorio", Expte. Nº B-12.444/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de octubre de 1990. Guillermo F. Díaz, Secretario.

Imp. \$ 147.000.- e) 31-10 y 1 y 2-11-90

O.P. Nº 81.418

F. Nº 52.568

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. de Llacer Moreno, en los autos: "Sucesorio de Andrés Avelino Cisneros", Expte. Nº B-05.275/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.- Salta, 27 de diciembre de 1989.- Dra. María D. Cardona, de Llacer Moreno, Secretaria Juzgado C. y C. 12va. Nominación.-

Imp. \$ 147.000 e) 30-31/10 y 1/11/90

O.P. Nº 81.417

F. Nº 52.566

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Teresa López de Martín, en los autos caratulados: "Sucesorio de Guerrero de Paltrinieri, Fermín", Expte. Nº B-14.466/90, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, juez; Dra. Teresa López de Martín, secretaria.- Salta, 22 de octubre de 1990.- Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 147.000 e) 30-31/10 y 1/11/90

O. P. Nº 81403

F. Nº 052551

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en autos: "Sucesorio de Salva, Santos", Expte. Nº B-12.932/90; Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Salva, Santos, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Salta, 12 de octubre de 1990.- Dra. Beatriz T. del Olmo, juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.-

Imp. \$ 147.000 e) 29 al 31/10/90

O.P. Nº 81.381

F. Nº 5.440

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación; Secretaría Nº 2, Dra. Ana Pineda de Rodríguez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Lino Flores, Expte. Nº 2-B-11.890/90, para que comparezcan en el plazo de 30 días, a

hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, publicación edictos tres (3) días.- Salta, 24 de octubre de 1990.- Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Sin cargo.-

e) 29 al 31/10/90

O.P. Nº 81.379

F. Nº 52.534

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria del Dr. Jorge Armando Cazón, en los autos caratulados: "Sucesorio de Chein, Ricardo", Expte. Nº 5.799/90, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Dr. Lucio Martín Rufino, juez; y Dr. Jorge Armando Cazón, secretario.- San Ramón de la Nueva Orán, agosto 10 de 1990.-

Imp. \$ 147.000 e) 29 al 31/10/90

O.P. Nº 81.366

F. Nº 52.528

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Inst. C. y Com. 6ta. Nom., Dr. Guillermo A. Posadas; Secretaría del Dr. Guillermo F. Díaz, en los autos caratulados: "Castro, Edmundo Marcelo - Sucesorio", Expte. Nº A-95.841/88, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, don Edmundo Marcelo Castro, para que dentro del término de treinta días, desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días.- Salta, 1 de octubre de 1990.- Dr. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 147.000 e) 29 al 31/10/90

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 81455

F. Nº 52601

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial - Mesas, sillas, heladeras, escritorios, armarios, fabricadora de hielo, garrafas, bebidas etc.

El 2 de noviembre de 1990 a partir de las 17 horas, en calle Aivarado Nº 646 (salón del lado Este) de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, los bienes de la Confitería Frisco, mesas, sillas, heladera, escritorios, armarios, fabricadora de hielo, garrafas máquinas para café bebidas, etc., etc. Revisar los mencionados bienes en el mismo lugar de la subasta. Ordena la señorita Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 10ª Nom., secretaria a cargo de la doctora The'ma N. de Leone en los autos: "Nevada S. A. - Quiebra solicitada por el Banco Roberts S.A.", Expte. Nº A-90.438/89. Arancel: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 132.000.- e) 31-10 y 1-11-90

O.P. Nº 81454

F. Nº 52600

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Judicial - Dos Juegos de Corona y Piñón Mercedes Benz - Sin Base

El 31 de octubre de 1990, a las 18 y 15 horas, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré sin base, dinero de contado, dos juegos de corona y piñón Mercedes Benz 1517. Revisarlos en mi poder, General Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 3ª Nom., secretaría a cargo de la doctora Silvia P. de Martínez, en el juicio: "Diego V. Wilde y Cia S.A. vs. Repuestos Pellegrini, Ejecución de sentencia en expte. Nº A-71.086/86", Expte. Nº A-99.485/88. Arancel: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. **₱** 61.000.- e) 31-10-90

O.P. Nº 81452

F. Nº 52599

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Judicial - Un Palier Fiat 700 c/Rulemán Sin base.-

El 31 de octubre de 1990, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un palier Fiat 700 c/rulemán. Revisarlo en mi poder, General Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 3ª Nom., secretaría a cargo de la doctora Silvia P. de Martínez, en el juicio seguido contra Repuestos Pellegrini, Ejecución de honorarios en expte. Nº A-71.086/86", expte. Nº B-11.227/90. Arancel: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Un día en el B. Oficial y El Tribuno. Imp. **₱** 61.000.- e) 31-10-90

O.P. Nº 81449

F. Nº 52598

Por: **MARCELINO SIERRA SOLA**

JUDICIAL - SIN BASE EN METAN

Máquinas Limpiadoras de Poroto

El día viernes 2 de noviembre de 1990, a horas 17,30, en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253, de la ciudad de Metán, provincia de Salta, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, doctor Alberto A. García, Secretaría de la doctora Analía Villa de Moisés, en autos caratulados: "Junta Provincial del Poroto vs. Luna. Juan Carlos s/Ejecución de Sentencia", Expediente Nº 18.169/89, remataré sin base y dinero de contado, una máquina limpiadora de porotos, neumática, marca "Miretti", eléctrica, motor Nº 176-569, de 3 Hp., tipo 117-M-4-A, en buen estado de funcionamiento y una máquina vibradora (separadora de cereales), marca "Compagnucci", Industria Argentina, modelo N-B-C-957, Nº de máquina 218758, motor eléctrico trifásico, nueva, en buen estado de funcionamiento. Los bienes pueden ser revisados en calle San Martín Nº 173 de la ciudad

de Rosario de la Frontera, domicilio del demandado, en horario comercial. El desarme y desmantelamiento de las maquinarias corren por cuenta del comprador. Comisión de ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: a Marcelino Sierra Solá, 9 de Julio Nº 253 de Metán, Salta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria Marcelino Sierra Solá, Martillero Público, Matrícula Nº 31.771.

Imp. **₱** 294.000.-

e) 31-10 y 1 y 2-11-90

O.P. Nº 81.446

F. Nº 52.590

Por: **MARIA ESTER HERRERA**

Judicial: Los derechos y acciones de un camión Mercedes Benz - Sin base

El 1 de noviembre de 1990, a las 18.00 horas, en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, los derechos y acciones que le corresponden al señor Juan Carlos Cruz, sobre un camión marca Mercedes Benz, modelo 1961, dominio A-024128, en el estado en que se encuentra. Revisarlo en horario comercial en calle Independencia Nº 885, de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom.; Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en el juicio que se le sigue a Juan Carlos Cruz - Ejec. y Embargo Prev., Expte. Nº B-09.263/89. Comisión el 10% a cargo del comprador. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera, mart. públ. Imp. **₱** 196.000 e) 31/10 y 1/11/90

O.P. Nº 81.426

F. Nº 52.576

Por: **RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL

1 Inmueble en la localidad de General Mosconi. Base **₱** 101.343,82

El día 1 de noviembre de 1990, a horas 19.00, en calle Güemes Nº 616, de la ciudad de Tartagal, por disp. Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com. Ira. Nom., Distrito Judicial - Tartagal, en los autos caratulados: "Trevisani, Carlos Juan c/ Barrios, Porfidio s/Prep. vía ejecutiva", Expte. Nº 4.649/89, remataré con la base de **₱** 101.343,82 y al mejor postor de contado, importe que corresponde a la 2/3 parte de su valor fiscal, con todo lo edificado, clavado y allí plantado: 1 (uno) inmueble en la localidad de General Mosconi, Pcia. Salta, sito en Avda. Belgrano esq. Mévico, identificado como Catastro Nº 8.254 de la Sección "A". Manzana Nº 123, Parcela Nº 1, departamento San Martín, de propiedad del derrandado, superficie total 493,75 m2, teniendo las siguientes medidas: 36,46 mts. de fte. por 12,50 mts. de fondo. Mejoras: consta de un salón de material de 4,50 mts. por 6,50 mts., un comedor de madera, un dormitorio de madera, baño precario, el techo es de chapa de zinc. Servicios: agua, luz. Estado de ocupación: está ocupado por el Sr. Manuel Barrios y familia

en calidad de cuidador. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5% del precio de compra en el acto del remate a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Deuda por impuesto: Alumbrado y Limpieza A 252.000, al 10/4/90. Mayores datos en calle Güemes Nº 616, de la ciudad de Tartagal. Ramón E. Lazarte, martillero público.-

Imp. A 294.000 e) 30-31/10 y 1/11/90

POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 81.451 F. s/c. Nº 5.442

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados "Colque, Esteban vs. Ramos López, Zenón - Posesión veintenal", Expediente Nº B-11.164/90, cita y emplaza al Sr. Zenón Ramos López, a comparecer a juicio a ejercer sus derechos sobre el inmueble matrícula: Dpto. Capital, Sección O, Manzana 507, Parcela 32, Catastro Nº 59.452, en el plazo de cinco días que se computará a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente. Se deja constancia que el presente tramita con beneficio de la justicia gratuita en los términos del Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial.- Salta, 28 de setiembre de 1990.- Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.-

Sin cargo.- e) 31/10 al 2/11/90

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 81.416 F. Nº 52.563

Se hace saber que en los autos caratulados "Fort, Guillermo - Concurso preventivo", Expte. Nº B-11.248/90, del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Alberto Posadas, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, se ha resuelto en fecha 8 de octubre de 1990, prorrogar la fecha de celebración de la junta de acreedores, para el día 10 de diciembre de 1990, a horas 9.00, o subsiguiente hábil si éste fuere feriado. La misma se realizará en las dependencias del juzgado. Publíquese edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y cinco (5) días en el diario El Tribuno.- Salta, 26 de octubre de 1990.- Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.-

Imp. A 245.000 e) 30-31/10 y 1-2-5/11/90

O.P. Nº 81.340 F. Nº 52.481

Se hace saber que en los autos caratulados "Gonini, Francisco Décimo, Concurso Preventivo", Expediente Nº B-14.787/90, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nomi-

nación, a cargo del doctor Marcelo Ramón Domínguez, Secretaría del doctor Fernando Luis Acedo, se ordenó en fecha 11 de octubre de 1990, la Apertura del Concurso Preventivo del señor Francisco Décimo Gonini, L.E. número 6.388.435, domiciliado en calle Maipú Nº 737, de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el C.P.N. Aldo Teodocio Guerra, con domicilio en Pje. Gauna Nº 275, ciudad, domicilio donde deberán los acreedores formular el pedido de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los días lunes y miércoles de 18 a 20 horas, hasta el día 23 de noviembre de 1990, a las 20 horas. Se fijó el día 28 de febrero de 1991, a las 9.15, o el subsiguiente hábil a igual hora, para que en dependencia del juzgado se celebre la Junta de Acreedores a los fines de la discusión y votación de la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse, con la prevención que la misma se realizará cualquiera fuera el número de interesados que concurren. Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y tres días en el diario El Tribuno. Salta, 23 de octubre de 1990. Dr. Fernando Luis Acedo, secretario.

Imp. A 245.000 e) 25 al 31-10-90

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 81.450 F. s/c. Nº 5.441

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, en los autos caratulados "Guanuco, Anastasia - Rectificación de partida", Expediente Nº 2 B12121/90, hace saber que se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Atanasia Guanuco en la que figura su nombre como Atanasia Guanuco, siendo el correcto Anastasia Guanuco, conforme lo previsto por el art. 17 de la Ley Nº 18.248. Edictos una vez por mes en el lapso de 2 meses.- Secretaría a cargo de la Esc. Teresa Echazú de Aira.- Salta, 17 de setiembre de 1990.- Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.-

Sin cargo.- e) 31/10 y 30/11/90

O.P. Nº 81.444 F. Nº 52.589

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado C. y C. de 4ta. Nom.; Secretaría del Dr. Fernando Luis Acedo, en autos Sosa, Gustavo Enrique vs. López, Raúl Eduardo, García, Oscar Rolando - Emb. preventivo, Expte. Nº B00681/89, cita y emplaza al Sr. Oscar Rolando García, para que en el término de seis días, que se computará a partir del día siguiente a la publicación ordenada, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Publíquese por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Salta, 25 de octubre 1990.- Dr. Fernando Luis Acedo, secretario.

Imp. A 49.000 e) 31/10/90

O.P. Nº 81.443

F. Nº 52.588

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira, Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en Expte. Nº B-12.343/90, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcial Suárez, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.- Salta, 17 de setiembre de 1990.- Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.-

Imp. A 147.000

e) 31/10 - 1 y 2/11/90

O.P. Nº 81.430

F. Nº 52.583

El doctor Jorge Garnica López, del Juzgado de Novena Nominación Civil y Comercial de Salta, cita a Silvia Cilinda Babenco y herederos de Juan Francisco González, a comparecer a estar a derecho en los autos Nros. 13.064/90 y B-14.796/90, seguidos en su contra por Elsa Castellanos Solá, por desalojo y ejecución de alquileres, en el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que los represente.- Publicación edictos por dos días.- Isabel Cornejo, secretaria.-

Imp. A 98.000

e) 31/10 y 1/11/90

O.P. Nº 81.376

F. Nº 52530

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaría de la doctora Silvia S. Pérez, en los autos: "Coronel, Alba A. vs. Briceño, Horacio A." Tenencia Definitiva de Hija, Expediente Nº B-11.745/90, cita y emplaza al señor Horacio Adolfo Briceño, para que en el término de nueve días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de octubre de 1990. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Imp. A 147.000

e) 29 al 31-10-90

O. P. Nº 81360

F. Nº 052520

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira, Inst. en lo Civil y Com. de 2ª Nom. en los autos "Mardones, Washington V.- Concurso Preventivo", Expte. Nº B-05992/89, Secretaría de la Dra. Teresa López, hace saber que se ha fijado el día 5 de diciembre de 1990 a horas 10.00, nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores. De ser inhábil, se fija como fecha el próximo día hábil a la misma hora. La junta tendrá lugar en dependencias del Juzgado y con los acreedores que concurren. Salta, 24 de octubre de 1990. Publíquese por cinco (5) días. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. A 245.000.

e) 26-29-30-31-10 y 1-11-90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 81.448

F. Nº 52.594

DERMAP S.R.L.

Primero.- Socios: Keirle Stuart Oliver (británico), casado, comerciante, con domicilio en Avda. Uruguay Nº 908, de 43 años de edad, con número de documento U. K. Pasaporte Nº B-316.481, de agosto 3/89, emitido por British Consulated General, Los Angeles (EE.UU.) y Fernando Antonio Chaín, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Mariano Boedo Nº 250, 2º Piso. Dpto. 14. Salta, de 34 años de edad, D.N.I. Nº 12.150.714.

Segundo.- Fecha de constitución: Contrato social 14 de setiembre de 1990.

Tercero.- Denominación social: Derman S.R.L.

Cuarto.- Domicilio social: Avda. Belgrano Nº 1025 - Salta.

Quinto.- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la administración de bienes, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas. También podrá dedicarse a la intermediación sobre bienes inmuebles.

Sexto.- Plazo de duración: Veinticinco años contados a partir de la inscripción en el Registro Pública de Comercio.

Séptimo.- Capital social: Suscripción e integración: El capital social se fijó en la suma de A 30.000.000 (Austales treinta millones), que se divide en 3.000 cuotas de capital de A 10.000 c/u. de la siguiente forma: Keirle Stuart Oliver (99%) o sea 2.970 cuotas de A 10.000 c/u. total de A 29.700.000; y Fernando Antonio Chaín 1% o sea 30 cuotas de A 10.000 c/u. total de A 300.000. Suscribiendo los dos socios el 100% integrando en efectivo el 25% o sea A 7.500.000 (Austales siete millones quinientos mil), en este acto y el saldo dentro del primer año.

Octavo.- Administración y representación: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes invertirán el carácter de socios gerentes y tendrán la representación de la sociedad, obligando con la firma indistinta de ellos, podrá nombrarse nuevos gerentes que no sean socios, con las atribuciones que se les fija en cada caso, tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobadas por unanimidad de votos posibles.

Noveno.- Fecha cierre ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor juez de Ira, Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 26 de octubre de 1990.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A 236.000

e) 31/10/90

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 81419 — F. Nº 052567

**INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA
S.A.I.C.I.F.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A. en su local de avenida Chile Nº 1369/71, ciudad capital, para el día 29 de noviembre de 1990 a horas 19,00 a Asamblea General Ordinaria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estados de resultados acumulados, anexos, estados y no-

tas complementarias, resultado del ejercicio, informe del Síndico y dictamen del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico Nº 19 finalizado el 30 de junio de 1990.

- 3º) Aprobación del Revalúo Contable practicado conforme al Decreto Ley 19742/72 su destino e inclusión en los estados contables.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de 1 año.
- 5º) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, Octubre 29 de 1990.

Héctor A. Carrizo
Presidente

Imp. ₳ 490.000. e) 30-31-10 y 1-2- y 5-11-90

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. Nº 81.447 F. Nº 52.591

**CONSEJO PROVINCIAL DEL
DEPORTE DE SALTA**

Dom. Provisorio: Avda. Entre Ríos 1510 - Salta
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo en su sesión del día 20 de setiembre de 1990, y lo que establece el artículo 17 del estatuto, se convoca a las entidades afiliadas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 1990, a horas 21.00, en el local e instalaciones del Estadio Polideportivo Salta (DELMÍ), sito en calle Ibañez Nº 1071, de nuestra ciudad.

ORDEN DEL DIA

- 1º Nombramiento de la comisión de poderes y dictamen de la misma.
- 2º Designación de tres asambleístas para la firma del acta.
- 3º Consideración de la memoria, estado patrimonial al 31 de agosto de 1990 e informe del síndico.
- 4º Elección de la mesa ejecutiva, conforme lo establecen los artículos 21 y 22 del estatuto.

5º Consideración y aprobación del proyecto de reglamento de funcionamiento del consejo directivo y mesa ejecutiva.

6º Ratificación de lo actuado por el Consejo Provincial del Deporte de Salta, desde su fundación, el 5/4/90 a la fecha de la Asamblea Extraordinaria del 15/11/90.

Nota: En todos los casos los delegados deberán llegar munidos de la credencial que los acredite como tal, y de acuerdo a lo que establece el artículo 15 del estatuto.

Amalio Felipe Vargas
Vicepresidente de
Intereses Administrativos

Héctor Marcelo Querio
Presidente

Imp. ₳ 37.000

e) 31/10/90

RECAUDACION

O.P. Nº 81.460

Saldo anterior	₳ 289.688.048
Recaudación del día 30-10-90 ₳	5.395.000
TOTAL	₳ 295.083.048

AVISO

DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general, que se encuentra a la venta en oficinas de esta Repartición Separatas de la LEY DE MINISTERIOS Nº 6494/87.-

La Dirección

nep.

.../DECRETO N° 2137

Expediente n°15.322/90-código 121

A N E X O

VIGENCIA: 15/05/90

GRUPO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
PROFESIONALES	1	256.787	277.745	288.849	300.110	312.429	324.912	337.522	351.436	365.454	380.109	395.322
	2	275.255	286.269	297.714	309.626	322.009	334.839	348.228	376.715	391.782	407.550	423.754
	3	299.518	301.104	313.147	325.665	338.700	352.240	366.332	381.023	412.070	428.554	445.706
ENFERMERIA	1	205.835	224.075	222.633	231.534	240.798	250.433	260.446	270.866	281.695	292.968	304.692
	2	256.787	267.063	277.745	288.849	300.110	312.429	324.912	337.522	351.436	365.454	380.109
	3	275.255	286.269	297.714	309.626	322.009	334.839	348.228	376.715	391.782	407.550	423.754
ADMINISTRATIVO	1	156.339	164.667	171.258	178.100	185.235	192.661	200.348	208.359	216.693	225.363	234.381
	2	205.835	214.075	222.633	231.534	240.798	250.433	260.446	270.866	281.695	292.968	304.692
	3	256.787	267.063	277.745	288.849	300.110	312.429	324.912	337.522	351.436	365.454	380.109
	4	289.516	301.104	313.147	325.665	338.700	352.240	366.332	381.023	412.070	428.554	445.706
TECNICOS Y AUXILIARES	1	174.172	181.133	188.365	195.916	203.755	211.907	220.377	229.194	238.359	247.897	257.815
	2	197.922	205.835	214.075	222.633	231.534	240.798	250.433	260.446	270.866	281.695	292.968
	3	205.835	214.075	222.633	231.534	240.798	250.433	260.446	270.866	281.695	292.968	304.692
	4	275.255	286.269	297.714	309.626	322.009	334.839	348.228	376.715	391.782	407.550	423.754
MANTENIMIENTO Y	1	158.359	164.667	171.258	178.100	185.235	192.661	200.348	208.359	216.693	225.363	234.381
	2	174.172	181.133	188.365	195.916	203.755	211.907	220.377	229.194	238.359	247.897	257.815
	3	197.922	205.835	214.075	222.633	231.534	240.798	250.433	260.446	270.866	281.695	292.968
SERV. GENERALES	4	205.835	214.075	222.633	231.534	240.798	250.433	260.446	270.866	281.695	292.968	304.692
	5	265.516	301.104	313.147	325.665	338.700	352.240	366.332	381.023	412.070	428.554	445.706